Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa 07 SEP 2018

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 07 de Septiembre del 2018; el Informe N° 042-2018/SGDOAM/SG/MCPSMH, el Informe N° 117-2018-GAF/MCPSMH; el Informe N° 058-2018/SGPPCI/MCPSMH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 60.2 de la Ley General de Presupuesto Público-Ley N° 28411, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Qué; el **Programa Nacional CUNA MAS**, es un Programa Social, focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil y brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2018, de fecha 14 de marzo del 2018 se acordó, OTORGAR en AFECTACION DE USO, a PTROGRAMA NACIONAL CUNA MAS; por un periodo de **TRES AÑOS,** el sub Lote 5-B-1 de un área de 428.09 m2 (Cuatrocientos Veintiocho Punto Nueve Metros Cuadrados) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz 0-2 Lt 5-B-1 Avenida Los Canarios; Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 042-2018/SGDOAM/SG/MCPSMH, el Sub Gerente de DEMUNA-OMAPED y ADULTO MAYOR, señala que es necesario contar con mamas cuidadoras que presten servicios a medio tiempo, para darles el apoyo a este programa tan importante en favor de la niñez del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Informe N° 058-2018/SGPPCI/MCPSMH, la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional señala que si contamos con disponibilidad presupuestal para el pago de las seis madres cuidadoras, de acuerdo a la cadena 006 (Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros) por el clasificador 2371199 (Servicios Diversos)

Que, mediante Informe N° 117-2018-GAF/MCPSMH, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal debiéndose derivar a la Sesión de Concejo para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 231-2018-GAJ/MCPSMH. De fecha 14 de Agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA favorablemente para la contratación de seis madres cuidadoras a tiempo parcial (Part Time) para los diferentes programas sociales que brinda la Municipalidad a la población

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-CONTRATAR A SEIS (06) Madres Cuidadoras a Tiempo Parcial (Part Time) para brindar apoyo a Programas Sociales, relacionados a la niñez.

Artículo Segundo.--ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde